

¿Qué ocurrirá con la 'externalización' de Madrid **PÁG. 7**Socios con la industria, un nuevo modelo de colaboración **PÁG. 10****GESTIÓN****JAVIER FERNÁNDEZ-
LASQUETTY****EMPRESAS**

'Receta enfermera': 5 colegios se niegan a formación especial

Alicante, Castellón, Baleares, Murcia y Valencia discrepan del Consejo

Dicen 'no' al programa de 180 horas para habilitarse en 'prescripción'

Farmaindustria y Asebio apoyan la suspensión de ATE en Andalucía

MADRID
LAURA G. IBÁÑES
laura.gutierrez@diariomedico.com

Tras conocerse la decisión del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (ver *DM del viernes*) de suspender la adjudicación del acuerdo marco de homologación para la selección de principios activos en determinadas indicaciones convocado por Andalucía, DM ha contactado con la patronal de empresas biotecnológicas, que considera que "era previsible y razonable que esto ocurriera".

En su opinión, "perjudicaba gravemente al sector biomédico", tal y como señala "el elevado número de recursos presentados por Asebio, asociaciones de pacientes y empresas farmacéuticas".

Asebio se muestra "satisfecho" por la decisión tomada por el tribunal, y valora positivamente "que se haya pronunciado en

tan poco tiempo". Aun así, añade un matiz de moderación: "Esperaremos a que entre al fondo de la cuestión".

La patronal biotecnológica recuerda que presentó su recurso "ya que [el anuncio de licitación y los pliegos del acuerdo] contravenía la no intercambiabilidad y sustituibilidad de los medicamentos biológicos, ya que estos no pueden incluirse en una misma agrupación homogénea".

Farmaindustria, la patronal de laboratorios, ha sido más escueta con DM, mostrando "satisfacción y cautela a la espera de la resolución final, con respeto siempre a las decisiones de los tribunales". Cabe recordar que, a principios de mes (ver *DM del 3-IX-2013*), ya señaló que la iniciativa andaluza "contraviene la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Garantías y la Ley de Cohesión".

Valencia: hospitales harán fármacos para dar en AP

MADRID
BEATRIZ GARCÍA SUÁREZ
dmredaccion@diariomedico.com

Los centros de salud valencianos dispensarán tratamientos preparados por los servicios de farmacia hospitalarios de la región. Según fuentes colegiales se trata, además, de tratamientos que el paciente retiraba de la oficina de farmacia que, aunque no salen del canal, ahora se administrarán directamente al paciente en los centros.

Esta novedad ha sido incluida por una instrucción de la Dirección General de Farmacia, que, como explican fuentes del departamento que dirige José Luis Trillo, plantea este sistema para "mejorar el control de la enfermedad y la adherencia, y mi-

nimizar los efectos secundarios".

Los elegidos son los antipsicóticos parenterales (para tratar la esquizofrenia), el metotrexato subcutáneo (para artritis reumatoide) y extractos hiposensibilizantes (preparados individualizados de vacunas y alérgenos). Al dispensarse en los centros de salud "se evitan incumplimientos, facilitando una intervención rápida y la prevención de problemas que genere tal incumplimiento".

Sobre el impacto en la farmacia hospitalaria, ha dicho que tocará "adaptar la logística de adquisición y distribución, sin más problema". Parte del sector, no obstante, ve en la medida un interés económico.

VALENCIA/MADRID
ENRIQUE MEZQUITA/J.A.P.
jjaplaza@unidadeditorial.es

Los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón, Islas Baleares, Murcia y Valencia han acordado remitir una carta a los colegiados de sus territorios para informar sobre su rechazo a la exigencia de formación adicional para *prescribir* medicamentos y productos sanitarios, incluida en el llamado Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del SNS, que rubricaron el pasado 30 de julio la Mesa Estatal de la Profesión Enfermera y la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato.

Estos colegios consideran que "la actualización de conocimientos siempre es deseable y exigible, pero en el caso de la *prescripción* enfermera autónoma y la colaborativa se debe llevar a cabo a través de la formación continuada".

Fuentes colegiales han señalado a DM que "en la última asamblea general de Colegios de Enfermería de España se dio el visto bue-



Precedente en los tribunales

Los cinco colegios han recordado que el TSJ de Baleares ha dictado ya dos sentencias que reconocen la capacidad de los enfermeros para indicar fármacos y productos sanitarios no sujetos a prescripción sin ningún tipo de habilitación específica (ver *DM del 28-VI-2013*).

no en votación al borrador de acuerdo, pero si tenemos en cuenta que estos cinco colegios votaron en contra (unos 39.000 colegiados en total), el de Badajoz también (alrededor de 6.000) y Madrid y Barcelona no estuvieron presentes (alrededor de 90.000 entre ambos), más de la mitad de los 250.000 enfermeros colegiados no respaldaron ese acuerdo".

En opinión de esas fuentes, la formación exigida "supone una infravalora-

ción y humillación del colectivo". Además, también han denunciado que en este acuerdo "no hubo sociedades científicas, ni facultades ni estudiantes de enfermería", a diferencia de lo que ocurrió en el pacto que se firmó con el Foro de la Profesión Médica.

OPOSICIÓN

Los cinco colegios se oponen a que los profesionales de Enfermería deban realizar de forma obligatoria

un programa formativo de 180 horas o su correspondencia en créditos ECTS para adquirir la correspondiente capacitación para la indicación de medicamentos y productos sanitarios.

Respecto a la *prescripción* autónoma, que atañe a productos sanitarios y medicamentos no sujetos a prescripción médica, consideran que "es un sinsentido y una infravaloración profesional cursar formación adicional cuando no se trata de una competencia nueva sino de una actividad profesional que las enfermeras ya están desarrollando".

"YA LO HACEMOS"

Consideran que los profesionales de Enfermería ya disponen "de suficiente preparación y formación universitaria como para dispensar medicamentos y productos farmacéuticos no sujetos a prescripción médica sin necesidad de una formación adicional de 180 horas, ya que, no en vano, se trata de productos sanitarios que, insistimos, cualquier ciudadano puede adquirir sin ningún problema en una oficina de farmacia".

De igual modo, en relación a la prescripción colaborativa, señalan: "No podemos estar de acuerdo con la formación señalada pues consideramos que el uso, administración e indicación de fármacos sujetos a prescripción médica no es una nueva competencia".

De hecho, añaden: "En nuestra práctica clínica cotidiana, no sólo administramos (usamos) medicación o fármacos sujetos a prescripción médica sino que, siguiendo protocolos y guías de práctica clínica, también indicamos la pauta adecuada de fármaco, como es el caso de los miles de pacientes con diabetes atendidos diariamente por las enfermeras".

Los Consejos de Médicos y Enfermeros, con la acreditación

Ante la posición en contra de la formación específica de los cinco colegios de Enfermería, DM ha hablado con Serafín Romero, de la OMC, que, en primer lugar, ha mostrado su postura "absolutamente escrupulosa con lo que dice la Ley del Medicamento".

Romero es partidario de la formación específica, siempre matizando la opinión de la OMC: "Para el proceso colaborativo, en el que siempre debe existir una prescripción previa



Serafín Romero, de la OMC.

del médico, es necesaria la acreditación del enfermero". En todo caso, ha añadido que "el Ministerio debe delimitar y desarrollar".

Rafael Lletget, del Consejo General de Enfermería, ha sido claro: la formación específica y la acreditación "no son capricho nuestro ni del Ministerio,



Rafael Lletget, del CGE.

sino una orden de la Ley del Medicamento, en su artículo 77.1, y que luego refrendó un real decreto". Lletget se extraña de que "en los pasados 4 años ninguno de estos colegios haya dicho nada al respecto", y recuerda que, sin formación específica "el profesional no podría ejercer fuera de España".